



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3572**

18 de febrero de 2022

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa de Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, en modalidad de profundización con metodología virtual, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa de Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, en modalidad de profundización con metodología virtual, fue creado mediante Acuerdo Académico 541 del 25 de octubre de 2018, cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 16227 del 18 de diciembre de 2019 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 108895, bajo la modalidad de profundización, por un término de siete (7) años.
3. La Escuela de Nutrición y Dietética cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
4. El Consejo de Escuela de Nutrición y Dietética, en su sesión del 15 de diciembre de 2021, acta 594, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte de la Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, en modalidad de profundización con metodología virtual.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 28 de enero de 2022, acta 827, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del program de Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, en modalidad de profundización con metodología virtual.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la segunda cohorte de la Maestría en Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, en modalidad de profundización con metodología virtual, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética.

**Artículo 2.** Establecer como requisitos de inscripción para el citado programa de posgrado, los siguientes:

a. Realizar la inscripción y el pago de esos derechos a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

b. Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).

c. Acreditar título profesional de un programa universitario en las profesiones: Nutrición y Dietética, Agronomía, Ingeniería de Alimentos, Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Economía, Derecho, Ciencias Políticas y áreas afines, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo y una propuesta escrita.

e. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso.

**Parágrafo.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.



**Artículo 3.** Establecer como criterios de admisión al programa:

☐ **Hoja de vida/ Valor 40%**, se evaluará de la siguiente manera:

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado.  Entre 4.5 y 5: 15 puntos.  Entre 4.1 y 4.4: 12 puntos.  Entre 3.5 y 4.0: 10 puntos.  Entre 3.0 y 3.4: 7 puntos.	15 puntos
Años de experiencia laboral certificada diferente a la relacionada con actividades del punto uno.  Más de 24 meses: 15 puntos.  Entre 12 y 23 meses: 12 puntos.  Menos de 12 meses: 9 puntos.  Sin experiencia: 0 puntos.	15 puntos
Asistencia certificada a cursos de investigación o de educación continuada (en los últimos tres años).  60 horas o más: 10 puntos.  Entre 50 y 59 horas: 8 puntos.  Entre 40 y 49 horas: 6 puntos.  Entre 30 y 39 horas: 4 puntos.  Menos de 29 horas: 2 puntos.  Ninguna: 0 puntos.	10 puntos

La hoja de vida, los certificados de respaldo de la experiencia laboral y la propuesta escrita, se deben enviar por correo electrónico a la dirección [maestriapoliticasalimentarias@udea.edu.co](mailto:maestriapoliticasalimentarias@udea.edu.co)

☐ **Propuesta Escrita 30%**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Coherencia interna del escrito: Objeto de estudio enmarcado en una de las áreas de la Maestría.	10 puntos
Pertinencia para la Maestría. Introducción o presentación general del documento: 2 puntos. Planteamiento del problema susceptible de abordaje: 3 puntos. Definición de la pregunta central frente al objeto de estudio: 2 puntos. Objetivos: 2 puntos. Referente conceptual del objeto de estudio: 3 puntos. Esbozo de la metodológica de la propuesta: 3 puntos.	15 puntos
Adecuada referenciación bibliográfica.	5 puntos

**Especificaciones sobre el contenido del documento:**

- Selección de un objeto de estudio relacionado con las áreas esenciales del programa de posgrado para la consolidación de la propuesta del aspirante.
- Elaboración de una introducción o presentación general del documento.
- Planteamiento de un problema de investigación susceptible de abordaje desde el programa de posgrado.
- Definición de la pregunta central de investigación frente al objeto de estudio seleccionado.
- Objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
- Referente conceptual del objeto de estudio desarrollado en la propuesta.
- Esbozo de los posibles métodos y/o metodologías que se reconocen para el análisis del objeto de estudio.
- Referenciación bibliográfica de la propuesta.

### Especificaciones sobre la forma del documento

- Escritura de un documento con una extensión mínima de 3000 palabras y máxima de 5000 palabras. Márgenes del documento "Normal" según lo establecido en el formato de Word (superior 2,5 cm, inferior 2,5 cm, izquierda 3,0 cm y derecha 3,0 cm). Letra tipo Arial en tamaño 12. Interlineado sencillo entre los párrafos del texto. Correcta numeración de títulos y subtítulos de los distintos acápite del documento. Elaboración de portada del documento. Elaboración de tabla de contenido, lista de tablas, lista de figuras y lista de anexos. Citación bibliográfica en formatos Vancouver o APA (el estudiante podrá seleccionar uno de estos dos formatos).

### ☑ **Sustentación Oral 30%**

<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Coherencia de la ponencia.	15 puntos
Capacidad argumentativa.	10 puntos
Capacidad comunicativa.	5 puntos

Esta sustentación se realizará de manera virtual con previa programación y comunicación del encuentro sincrónico.

**Parágrafo 1.** Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción, todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.

**Parágrafo 2.** Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

**Artículo 4.** El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética mediante Resolución 290 del 4 de junio de 2020, define que los estudiantes de Maestría deberán acreditar como requisito de graduación del programa que cursan competencia lectora en segunda lengua o lengua extranjera en los niveles descritos en el Acuerdo Académico 493 de 2015 para las siguientes lenguas: inglés, francés, italiano, alemán, portugués.

Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se registrará por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones en Colombia inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta escrita.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de veintiuno (21) y un cupo mínimo de diez (10) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuirán en la siguiente forma por las líneas, temas o proyectos de investigación:

Docente/Institución/País	Nombre del área general en la maestría	Cupo	Correo electrónico
Martha Alicia Cadavid Castro/Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:martha.cadavid@udea.edu.co">martha.cadavid@udea.edu.co</a>
Lorena Patricia Mancilla López/Universidad de Antioquia	Protección Social en Alimentación y Nutrición Rol de la mujer en la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	1	<a href="mailto:lorena.mancilla@udea.edu.co">lorena.mancilla@udea.edu.co</a>
Juan Diego Goez Rueda/Universidad de Antioquia	Protección Social en Alimentación y Nutrición	1	<a href="mailto:juan.goez@udea.edu.co">juan.goez@udea.edu.co</a>

Docente/Institución/País	Nombre del área general en la maestría	Cupo	Correo electrónico
Teresita Alzate Yepes/Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:teresita.alzate@gmail.com">teresita.alzate@gmail.com</a>
Gustavo Andrés Cediél Giraldo/Universidad de Antioquia	Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:gustavo.cedielg@udea.edu.co">gustavo.cedielg@udea.edu.co</a>
Yury Marcela Ocampo/Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:yury.ocampo@udea.edu.co">yury.ocampo@udea.edu.co</a>
María Teresa Quintero Morales/Universidad de Antioquia	Protección Social en Alimentación y Nutrición	1	<a href="mailto:mariat.quintero@udea.edu.co">mariat.quintero@udea.edu.co</a>
Luis Alirio López Giraldo/Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables, Alimentación Saludable y Sustentable Proceso de Paz Rol de la mujer en la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	1	<a href="mailto:alirio.lopez@udea.edu.co">alirio.lopez@udea.edu.co</a>
Alix Bibiana Gómez Vargas /Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:alix.gomez@udea.edu.co">alix.gomez@udea.edu.co</a>
Juan Camilo Sánchez Gil/Universidad de Antioquia	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:juan.sanchez9@udea.edu.co">juan.sanchez9@udea.edu.co</a>
Xamara Mesa Betancur/Universidad de Antioquia	Protección Social en Alimentación y Nutrición Proceso de Paz	1	<a href="mailto:xamara.mesa@udea.edu.co">xamara.mesa@udea.edu.co</a>
Sandra Lucía Restrepo/Universidad de Antioquia	Protección Social en Alimentación y Nutrición	1	<a href="mailto:sandra.restrepo@udea.edu.co">sandra.restrepo@udea.edu.co</a>

Docente/Institución/País	Nombre del área general en la maestría	Cupo	Correo electrónico
Doris Elena Suaza Suescun/Corporación CEAM	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:doris.suaza@udea.edu.co">doris.suaza@udea.edu.co</a>
Yudi Paulina García Ramírez/Universidad Remington	Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:yudi.garcia@udea.edu.co">yudi.garcia@udea.edu.co</a>
Adriana María Chaparro/Uniminuto	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:achaparro@uniminuto.edu">achaparro@uniminuto.edu</a>
Álvaro Parrado Barbosa/Universidad Nacional de Colombia	Sistemas Alimentarios Sustentables	1	<a href="mailto:aparradob@unal.edu.co">aparradob@unal.edu.co</a>
Fernanda Rauber/Universidad de Sao Paulo-Brasil	Sistemas Alimentarios Sustentables, Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:rauber@usp.br">rauber@usp.br</a>
Sandra Victoria Abril Ulloa/Universidad de Cuenca-Ecuador	Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:victoria.abril@ucuenca.edu.ec">victoria.abril@ucuenca.edu.ec</a>
María Rita Marques de Oliveira/Universidad Estadual Paulista-Brasil	Protección Social en Alimentación y Nutrición	1	<a href="mailto:maria-rita.oliveira@unesp.br">maria-rita.oliveira@unesp.br</a>
Dixis Figueroa Pedraza/Universidad Estadual de Paraíba-Brasil	Protección Social en Alimentación y Nutrición	1	<a href="mailto:dixisfigueroa@hotmail.com">dixisfigueroa@hotmail.com</a>
Abelardo César Ávila Curiel/ Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán-México	Alimentación Saludable y Sustentable	1	<a href="mailto:abelardoavila@yahoo.com">abelardoavila@yahoo.com</a>

**Parágrafo 1.** La asignación del tema o proyecto de investigación se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los aspirantes admitidos. Si hay aspirantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en el tema o proyecto seleccionado, se les dará la opción de elegir otro donde haya cupo disponible.





**Parágrafo 2.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 3.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo se indica que “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio” (negrilla fuera de texto). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado queda vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta resolución, se entenderá desierta; y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Presidente

**WILLIAM FREDY PÉREZ TORO**  
Secretario